



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

### VISTO:

El Oficio N° 02506-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, sobre requerimiento de aprobación de Contratación Directa por Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de infraestructura del Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), ubicado en el Centro de Salud del distrito de Cancas; Centro de Salud San Juan de la Virgen; Centro de Salud Pampas de Hospital; Centro de Salud Aguas Verdes; Centro de Salud Mental Comunitario “Virgen del Cisne, en el Marco legal de la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias y según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: “**El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional**”. Además, en el artículo 15° señala que es atribución del Consejo Regional: “a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, asimismo, la norma antes citada en su artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que



Es Copia Fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

**Que, mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020**, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, **a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, en donde en su artículo 6° Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios, numeral 6.4 precisa: *Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.***

**Que, por su parte, debemos precisar que, mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020**, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, **a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, conforme se advierte a continuación, a saber;**

**Artículo 1.- Objetivo** La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

**Que, del mismo modo, el artículo 6° de la citada norma, se AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL** la adquisición y transferencia de bienes y servicios, conforme se advierte a continuación;



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

### Artículo 6.- Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios.

6.1 Autorícese, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del presente Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, transfiere los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 6.4 de la norma precitada, dispone que todas las contrataciones de bienes y servicios que se realicen para cumplir con el objetivo, señala el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020, se efectúen dentro de los alcances del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la ley 30225 y su reglamento, conforme paso a precisar de manera textual;

6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 SE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTABLECIENDO EN SU ARTICULO 6, LO SIGUIENTE;**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

**Artículo 6. Autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud**

6.1. Dispóngase la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.

6.2. Dispóngase, que los Titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, informan al Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico de COVID-19 que aseguren el aislamiento de las personas respecto al resto de pacientes, así como informan la ubicación de los espacios físicos puestos a disposición para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos.

6.3. Dispóngase que los Titulares de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pongan a disposición del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico de COVID-19 para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos.

6.4. El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI pone a disposición los bienes de ayuda humanitaria, tales como carpas, camas de metal plegables y otros, que se encuentren disponibles en sus almacenes nacionales, a fin de que puedan emplearse en el marco de las acciones de acondicionamiento y habilitación de espacios físicos, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Salud. Para tal fin, el INDECI, en coordinación con el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, garantiza el traslado de los bienes de ayuda humanitaria en plazo no mayor a setenta y dos horas (72), desde su requerimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020



Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA Nº 083-2020** se DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19), estableciendo medidas complementarias en materia económica y financiera para repotenciar la capacidad de respuesta frente al proceso de lucha contra el covid 19, a saber;

Artículo 1. Objeto



El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas, que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 2. Financiamiento de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento a nivel regional



2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 57 034 349,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a que hace referencia la Resolución Ministerial Nº 314-2020-MINSA



Que mediante decreto de urgencia Nº 102-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, se **DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AMPLIAR Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE;**

Artículo 1. Objeto



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19, la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), asegurar la sostenibilidad del acceso a la información y orientación en salud al ciudadano a nivel nacional para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, y dicta otras disposiciones.

Que, en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS, SEÑALA;**

### **Segunda. Autorización a los Alcaldes y Gobernadores Regionales para la aprobación de las contrataciones directas**

Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

- CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL **CENTRO DE SALUD DE CANCAS** PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
- CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL **CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL CISNE, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DE CANCAS PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 26 de noviembre del 2020, el cual contiene el PEDIDO DE SERVICIO N° 02042 promovido por el Director de Servicios de salud, y tiene adjunto el anexo N° 02 que contiene las Especificaciones Técnicas del servicio objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020, según detalle:

N° Ítem	Pedido de Servicio	Detalle	Cantidad	U.M.
1	02042	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE	1	SERVICIO



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

		AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DE CANCAS PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.		
--	--	---	--	--

Que, revisado los autos, advertimos que este requerimiento cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3523 de fecha 27 de noviembre del 2020**, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de salud de tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG-A.ADQ, de fecha 26 de noviembre del 2020, alcanzando el estudio de mercado del Servicio Objeto del requerimiento **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DE CANCAS PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, SEGÚN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020**, y considerando las ofertas, adjudico la buena pro a la empresa ASYA CONSTRUCTORES SRL, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20409310231, por un monto total de **S/. 513,254.36 (QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 36/100 SOLES)**.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 079-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DSS de fecha 28 de Diciembre de 2020, emitido por el Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DE CANCAS PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, SEGÚN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020**.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 384-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 30 de Diciembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, **RECOMENDANDO**, dirigir al titular de la entidad del Gobierno



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante Oficio N° 02506-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de diciembre de 2020, el director Regional de salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 26 de noviembre del 2020, el cual contiene le PEDIDO DE SERVICIO N° 02045 promovido por el Dirección de Servicios de Salud y tiene el visto bueno de del Director Ejecutivo de Salud, y tiene adjunto el ANEXO N° 02 que contiene las Especificaciones Técnicas del servicio objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de urgencia N° 083-2020, según detalle:

N° Ítem	Pedido de Servicio	Detalle	Cantidad	U.M.
1	02045	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD PAMPAS DE HOSPITAL DIRESA TUMBES, SEGÚN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020.	1	SERVICIO

Que, revisado los autos, advertimos que este requerimiento cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3533 de fecha 27 de noviembre del 2020**, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 271-



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020



2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 26 de noviembre del 2020, alcanzando el estudio de mercado del Servicio Objeto del requerimiento SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD PAMPAS DE HOSPITAL DIRESA TUMBES, SEGÚN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020, y considerando las ofertas, adjudico la buena pro a la empresa ASYA CONSTRUCTORES SRL, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20542910519, por un monto total de **S/. 522,564.63 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 63/100 SOLES).**



Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 078-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DSP-DSS de fecha 28 de Diciembre de 2020, emitido por el Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD PAMPAS DE HOSPITAL DIRESA TUMBES, SEGÚN EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2020.



Que, asimismo, mediante INFORME N° 381-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.



Que, finalmente mediante Oficio N° 02506-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de diciembre de 2020, el director Regional de salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL VIRGEN DEL CISNE DE LA PROVINCIAL DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.”**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 13 de noviembre del 2020, del área usuaria que ha sido promovida por el Director de Servicios de Salud de la Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, y elevada a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, trasladando el PEDIDO DE SERVICIO N° 01978, el cual contiene adjunto los términos de referencia del servicio objeto de la necesidad institucional, que se detallan a continuación y que ha sido promovido, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020, según detalle:

N° Ítem	Pedido de Servicio	Detalle	Cantidad	U.M.
1	01978	SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL VIRGEN DEL CISNE DE LA PROVINCIAL DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	1	Servicio

Que, revisado los autos, advertimos que este requerimiento cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3449 de fecha 23 de noviembre del 2020**, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección regional de salud de tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 0270-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha con fecha 22 de noviembre de 2020, alcanzando el estudio de mercado del servicio objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro el “SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL VIRGEN DEL CISNE a la empresa MANSHE CONBISEG E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20409441689, por un



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

monto total de S/. 547,918.90 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 SOLES).

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DSP-DSS de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el servicio para mejorar la atención a los pacientes covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 380-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante Oficio N° 02506-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de diciembre de 2020, el director Regional de salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CAT), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 16 de diciembre de 2020, del área usuaria que ha sido promovida por el Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, y elevada a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, trasladando el PEDIDO DE SERVICIO N° 2105, el cual contiene los términos de referencia del servicio objeto de la necesidad institucional, que se detallan a continuación y que ha sido promovido, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020, según detalle:



“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

N° Ítem	Pedido de Compra	Detalle	Cantidad	U.M.
1	02105	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CAT), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	1	SERVICIO



Que, revisado los antecedentes administrativos, advertimos que, este requerimiento cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3686 de fecha 16 de diciembre del 2020**, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección regional de salud de tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 273 - 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG-A.ADQ, de fecha 30 de diciembre del 2020, alcanzando el estudio de mercado del servicio objeto de los requerimientos y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para la contratación del “SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA DIRESA TUMBES”, al CONSORCIO SAN JUAN, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20604329494, por un monto total de **S/ 522,123.62 (QUINIENTOS VEINTIDÓS DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 62/100 SOLES)**,

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 077-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DSP-DSS de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Servicios de Salud, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura del centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS), ubicado en el centro de salud de San Juan de la Virgen para mejorar la atención a los pacientes covid.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

Que, asimismo, mediante INFORME N° 383-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la dirección Regional de Salud de Tumbes, ha evaluado el procedimiento de contratación directa y ha emitido la opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 02506-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 30 de diciembre del 2020, el director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 26 de noviembre del 2020, del área usuaria que ha sido promovida por el Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, y elevada a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, trasladando el Pedido de SERVICIO N° 02041, y contiene adjunto las Especificaciones Técnicas del servicio objeto de la necesidad institucional, que se detallan a continuación y que ha sido promovido , teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 083-2020, según detalle:

N° Ítem	Pedido de Servicio	Detalle	Cantidad	U.M.
1	02041	SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE	1.00	SERVICIO



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR**

**Tumbes, 30 DIC 2020**

		<b>TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>	
--	--	--	--

Que, revisado los antecedentes advertimos que, este requerimiento cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3514 de fecha 26 de noviembre de del 2020**, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 272-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG-A.ADQ, de fecha 25 de noviembre de 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro del servicio de “CONTRATACION DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.” a la empresa CONSERLOG S.A, identificad con Registro Único de Contribuyentes N° 20367062283, por un monto total de **S/. 617.796.71 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES)**,

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 076-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DSP-DSS de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Servicios de Salud, quien ha procedido a justificar el requerimiento de la Adecuación y Acondicionamiento de Infraestructura.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 382-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, **RECOMENDANDO**, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante Oficio N° 02506-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 30 de diciembre del 2020; el director Regional de salud de tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el **DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

Que, al respecto, el Artículo 27° Numeral 27.1 Literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 concordado con los Artículos 100° Literal b) Sub Literal b.4), 101 y 102 de su Reglamento, han señalado que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una “Situación de Emergencia Sanitaria” declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, para lo cual la Contratación Directa debe ser declarada por el Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal, y en su defecto, puede ser regularizada dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra; asimismo, la Contratación Directa autoriza a la Entidad a contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, lo que no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias, ni de ejecución contractual, debiendo observar, para tal efecto, los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la misma.

Que, respecto al plazo para regularizar la documentación sustentatoria de los actos propios de la Contratación Directa por causal de “Situación de Emergencia Sanitaria”, descrita en el Artículo 27° Numeral 27.1 Literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, concordado con el Artículo 100° Literal b) Sub Numeral b.4) de su Reglamento, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11.03.2020, en su Artículo 6 Numeral 6.4 se dispuso que: “...para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento”.

Que, ante, esta situación de Emergencia Sanitaria, a nivel nacional y/o; Estado de Emergencia Nacional, resultaría coherente emplear el mecanismo de la Contratación Directa por la causal de "Situación de Emergencia Sanitaria", en lugar de un procedimiento de selección competitivo; con la finalidad de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, reuniendo las condiciones óptimas para, brindar el servicio en beneficio de los pacientes.

Que, en ese contexto el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de Contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, de fecha 26 de abril de 2020, ha señalado que:





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020



- a) La causal de "Situación de Emergencia" para Contrataciones Directas, se encuentra prevista en el artículo 27° numeral 27.1 literal b) del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 100 literal b). de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;
- b) Esta causal de "Situación de Emergencia" ha considerado el sub numeral &1.) "Acontecimientos Catastróficos", como aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que genera daños afectando a una determinada comunidad;
- c) igualmente, ha considerado el sub numeral b.4.) "Emergencia Sanitaria", aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;
- d) Para el efecto, el Documento; Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), define los desastres naturales como de Origen biológico, entre otros, Incluyéndose en éste, a las epidemias;
- e) En tal sentido, si la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia, nos encontraríamos en el supuesto de "Acontecimiento Catastrófico"; y
- f) Si se tratase del supuesto de "Emergencia Sanitaria", declarada por Decreto Supremo N° 008- 2020-SA, y sus prórrogas, debe considerarse lo descrito en el "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la "Relación de Bienes o Servicios requeridos para las actividades de la Emergencia Sanitaria COVID 19", aprobados por Decreto Supremo N° 010-2020-SA, y modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, ante "Situaciones de Emergencia" que se presenten las Entidades deben contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultarlas u obras que resulten "estrictamente - necesarios", para atender los requerimientos generados



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000268 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 D I C 2020

cómo consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales previstos por la normativa; y, las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, han previsto que ante la configuración de causales expresamente reconocidos por la Ley, se faculte a las Entidades a contratar directamente con proveedores, los bienes, servicios u obras que requiere para satisfacer sus necesidades, omitiendo la obligación de desarrollar un proceso de contratación que corresponda.

Que, considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN** y dentro del marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, la Contratación Directa realizada por el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD por Situación de Emergencia Sanitaria, dentro del marco legal establecido por el Decreto Supremo N° 008-2020.SA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; y lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 026-020 y decreto de urgencia N° 083-2020, conforme al detalle siguiente:

- 1.1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL **CENTRO DE SALUD DE CANCAS** PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
- 1.2. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL **CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL**, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000000-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2020

- 1.3: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL **CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL CISNE**, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
- 1.4. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL **CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN**, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
- 1.5. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO (CATS), UBICADO EN EL **CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR**, al órgano encargado de las contrataciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el informe técnico y legal sustentatorio y la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como todas las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección.

**ARTICULO TERCERO: DISPONE, NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes y disponer su publicación en la página web de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES